

CONSTANCIA SECRETARIAL: SE PONE EN CONOCIMIENTO de las partes que los días 12 y 18 de noviembre de 2021 se suspendieron los términos judiciales, en atención al PARO programado por ASONAL S.I.

LINA ISABEL JARAMILLO MARÍN
Sustanciadora.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN-ANTIOQUIA
Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001-31-03-012-2021-00260-00
PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	FUREL S.A.
DEMANDADOS:	UT IE FLOWERS HILL, FERNANDO LEÓN DIEZ CARDONA en liquidación por adjudicación y MAURICIO JOSÉ RODRIGUEZ COTÚA
PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN:	TÉNGASE NOTIFICADO PERSONALMENTE Y SE ORDENA EMPLAZAR

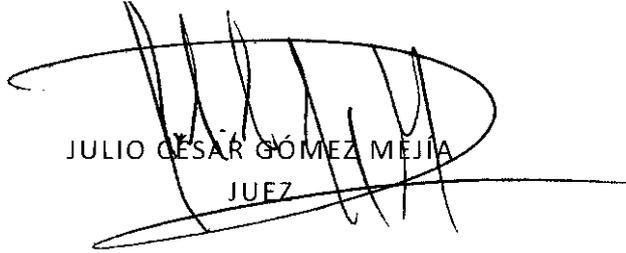
TÉNGANSE NOTIFICADOS PERSONALMENTE a los codemandados FERNANDO LEÓN DIEZ CARDONA¹ y MAURICIO JOSÉ RORIGUEZ COTÚA, desde el 16 de noviembre del año 2.021, quienes se encuentran dentro del término para contestar la demanda.

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la demandante, por encontrarlo procedente, en aplicación del artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con los Arts. 108 y 291-4 ibídem y en armonía con el Art. 10 del Decreto 806 de 2020, teniendo en cuenta la especial importancia que reviste para el adecuado desarrollo del proceso y la debida notificación de la parte pasiva, se ordena el emplazamiento de la codemandada UNIÓN TEMPORAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA FLOWERS HILL.

¹ Con relación al cual la Supersociedades, mediante auto No. 610-000231 del 10 de febrero de 2020 terminó un proceso de reorganización y decretó la apertura de un proceso de liquidación por adjudicación, donde el 8 de mayo de 2020 se nombró a Rodrigo Tamayo C. como liquidador

Se advierte, que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de que la información sea publicada en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS. Si la sociedad demandada emplazada no comparece se le designará curador *ad litem*, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ